

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, - 3 SEP 2014

**VISTO** el expediente N° 2319-57653/13 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos por el cual se tramita el cese en las funciones de Administrador General y Sub- Administrador General del Hipódromo de La Plata de Luis Alberto CAPELLINI y Gabriel Arnaldo MAIDANA, respectivamente, y la designación de este último en el cargo citado en primer término y de Walter Fabio PELLEGRINI como Sub- Administrador, y

**CONSIDERANDO:**

Que por razones de reordenamiento administrativo se hace necesario disponer el cese en las funciones de Administrador General del Hipódromo de La Plata de Luis Alberto CAPELLINI que le fueran encomendadas mediante Decreto N° 1287/12 y del Sub- Administrador General Gabriel Arnaldo MAIDANA quien fuera designado mediante Decreto N° 252/12;

Que, asimismo, se propicia la designación como Administrador General y Sub- Administrador General del Hipódromo de La Plata de Gabriel Arnaldo MAIDANA y Walter Fabio PELLEGRINI, respectivamente;

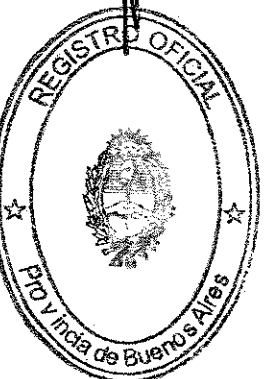
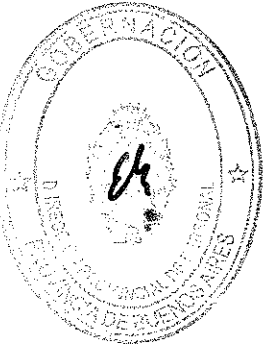
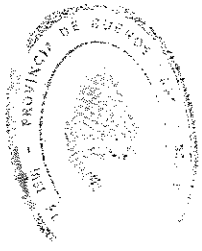
Que las personas propuestas reúnen los requisitos necesarios para ocupar los respectivos cargos;

Que la gestión encuentra encuadre legal en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente gestión se encuentra encuadrada en los términos del Decreto N° 3/12;

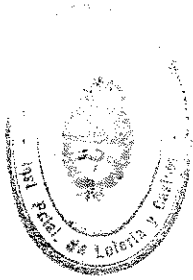
Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

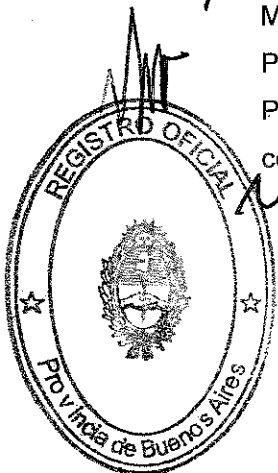
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**



**ARTÍCULO 1º.** Disponer a partir del día 16 de Diciembre de 2013 en la Jurisdicción 11407 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – Entidad 020 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS – Administración General del Hipódromo de La Plata, el cese en la función de Administrador General del Hipódromo de La Plata de Luis Alberto CAPELLINI (D.N.I. Nº 4.972.662 – clase 1945) que le fueran encomendadas mediante Decreto Nº 1287/12 y del Sub – Administrador General Gabriel Arnaldo MAIDANA (D.N.I. Nº 24.898.919 – clase 1975) quien fuera designado mediante Decreto Nº 252/12.

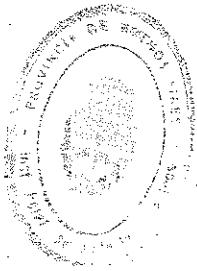
**ARTICULO 2º.** Designar a partir del día 16 de Diciembre de 2013 en la Jurisdicción 11407 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS– Entidad 020– INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS– Administración General del Hipódromo de La Plata, en el cargo de Administrador General –equivalente a Subsecretario- a Gabriel Arnaldo MAIDANA (D.N.I. Nº 24.898.919 - clase 1975), quien revista en la Administración General del Hipódromo de La Plata mediante contrato de locación de servicios aprobado por Decreto Nº 3511/05 a partir del 1 de enero de 2005, habiendo adquirido estabilidad por aplicación de los términos de la Ley Nº 13.477, procediéndose a la reserva del cargo de revista en los términos del artículo 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4161/96 y mientras se desempeñe en el cargo indicado.

**ARTICULO 3º.** Designar a partir del día 16 de Diciembre de 2013 en la Jurisdicción 11407 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – Entidad 020 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS – Administración General del Hipódromo de La Plata, en el cargo de Sub - Administrador General –equivalente a Director Provincial- de conformidad con las previsiones establecidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, a Walter Fabio PELLEGRINI (D.N.I. N° 20.549.554 - Clase 1968) quien revista en la Planta Permanente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Abogado "D", Categoría 12, con régimen de treinta horas semanales de labor, procediéndose a la reserva del mismo en los términos del artículo 109 de la ley citada anteriormente y mientras se desempeñe en el cargo indicado.



**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

*[Handwritten signatures]*

**DECRETO N° 723**

**Lic. ALBERTO PEREZ**  
**MINISTRO DE JEFATURA DE**  
**GABINETE DE MINISTROS**

*[Handwritten signature]*  
**DANIEL OSVALDO SCIOLI**  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires

